



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.550/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Mg. Raquel Noemí ESCOBAR, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 10 de febrero de 2016, por razones particulares;

QUE por Nota N° 899/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo..." y que es facultad del Consejo de Unidad su otorgamiento;

QUE asimismo informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE la Directora del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la última Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad del año 2015, se realizó el 09 de diciembre de 2015 y aún no se encuentra previsto el cronograma del año 2016, siendo necesario regularizar el presente trámite;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLA:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la agente Mg. Raquel Noemí ESCOBAR (C.U.I.L. N° 27-20745658-1), Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo de Carrera Académica de carácter Efectivo – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Sociología – Especialidad Estudio de Comunidad – Área Campos del Trabajo Social – Orientación Trabajo Social – Código Nomenclador de Disciplina (05-50-03-00-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 10 de febrero de 2016 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.

D I S P O S I C I O N

a)j



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

Nº

U 07